

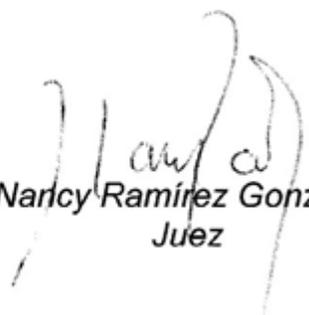
*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)*

*Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532018-00070-00*

*Visto el informe secretarial que antecede, la Juez RESUELVE:*

*Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el embargo de REMANENTES solicitado a través de Oficio No 0613 de 26 de febrero de 2020, por el Juzgado Civil Municipal de Facatativá. **Con la advertencia que en el presente asunto no hay bienes embargados.***

*Notifíquese y Cúmplase,*

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.51 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 9 de julio de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza  
Secretaria